Permiso Pagado de Oregon

Requisitos mínimos del plan administrado por el empleador

Como se define en OAR 471-070-2220, un plan equivalente administrado por el empleador ofrece beneficios de permiso pagado a empleados que son iguales o mayores que el plan estatal. El empleador asume todo el riesgo financiero asociado con los beneficios y la administración del plan equivalente, ya sea que lo administre el empleador o un tercero.

Este documento pretende ser un recurso adicional para los empleadores para ayudarlos a comprender mejor los requisitos mínimos para un plan equivalente. La lista de requisitos del plan no está completa. Los empleadores o administradores son responsables de revisar todas las leyes y normas del Permiso Pagado de Oregon y agregar cualquier idioma, pólizas o procedimiento especifico de la empresa relacionado con sus planes equivalentes.

Los planes y pólizas que no cumplan con todos los requisitos provocaran demoras en el procesamiento de la solicitud y el riesgo de que se niegue la solicitud.

Secciones	Referencias	Descripción del requisito del plan
Requisitos de cobertura para empleados	ORS 657B.210; ORS 657B.250; OAR 471-070-2220; OAR 471-070-2250	Un plan debe indicar cuando los empleados comienzan la cobertura bajo el plan. La cobertura inmediata se aplica a: • Empleados previamente elegibles para beneficios bajo el plan equivalente de su último empleador de Oregon La cobertura dentro de los (30) días se aplica a los empleados: • Previamente elegible bajo el plan estatal • Nuevo en la fuerza laboral • Mudarse desde otro estado • Con una brecha en la cobertura superior a (30) días Otras Consideraciones: • El plan debe cubrir a los empleados que han estado en un empleo continuo con el empleador durante al menos 30 días calendario. Esto incluye a los empleados de tiempo completo, de medio tiempo y temporales, así como a los empleados que el empleador contrató para reemplazar a los empleados elegibles que toman permiso, independientemente de la cantidad de horas que trabaje un empleado.
Tipos de permiso	ORS 657B.010 ORS 659A.272; OAR 471-070-2220	Plan proporciona: • **Permiso familiar** – Para cuidar y vincularse con un niño durante el primer año después del nacimiento del niño, adopción, o colocación en el hogar del empleado a través de crianza temporal; o para cuidar a un familiar con una condición de salud grave. • **Permiso médico** – Para la propia condición de salud grave de un empleado. • **Permiso de seguridad** – Como se describe en ORS 659A.272 (ver tabla de definiciones).
Tipos de permiso – consecutiva o intermitente	ORS 657B.090; OAR 471-070-2220	El plan permite a los empleados tomar permiso familiar, médico, o de seguridad en períodos consecutivos o intermitentes. Los empleados pueden reclamar beneficios por permiso que tomen en incrementos iguales a un día de trabajo o una semana de trabajo.

Secciones	Referencias	Descripción del requisito del plan
Cantidad de beneficios y reclamos	ORS 657B.210 OAR 471-070-2260	El plan proporciona a los empleados elegibles cantidades de beneficios semanales iguales o superiores a los beneficios proporcionados según ORS 657B.050. Incluyendo, pero no limitado a: • La cantidad de permiso por eventos calificados • La cantidad de beneficios • Los beneficios bajo un plan equivalente aprobado se administrarán usando el año de beneficios (ver definiciones)
Restricciones adicionales prohibidas	OAR 471-070-2220	El plan no impone condiciones ni restricciones adicionales sobre el uso de permiso familiar, médico o de seguridad más allá de las autorizadas explícitamente por el Capítulo 657B de ORS y las normas administrativas aplicables.
Costos del empleador	ORS 657B.210 OAR 471-070-2220	Un empleador puede asumir todo o parte de los costos relacionados con un plan aprobado bajo esta sección. Si el empleador cobra contribuciones de los empleados, estos no serán mayores que las del plan estatal. **Nota:** Las contribuciones que los empleadores retienen para un plan equivalente se utilizarán para ese propósito, no se considerarán activos y se mantendrán separadas de otros fondos en poder del empleador.
Contribuciones de los empleados	ORS 657B.150; ORS 657B.210; OAR 471-070-2220; OAR 471-070-3010	El plan/póliza debe especificar si el empleador retendrá las contribuciones de los salarios de los empleados. El porcentaje de contribución y la cantidad máxima del salario para 2024 es del 1% del salario de cada empleado hasta el índice salarial del seguro social ($168,600). Las contribuciones de los empleados no pueden exceder el 60% de la tasa de contribución.

Secciones	Referencias	Descripción del requisito del plan
Requisitos de decisión	OAR 471-070-2220	El plan prevé decisiones sobre reclamos de beneficios por escrito, ya sea en forma impresa o electrónicamente, si el empleado ha elegido la notificación electrónica. Las decisiones incluyen: • La cantidad aprobada de permiso, la cantidad de beneficio semanal e información sobre cómo comunicarse con el administrador del plan si el empleado cree que la cantidad de su beneficio semanal es incorrecto. O • Los motivos de la denegación de beneficios junto con una explicación del derecho del empleado a apelar la decisión. Todas las decisiones incluyen instrucciones sobre cómo presentar una apelación.
Apelaciones	ORS 657B.210; ORS 657B.420 OAR 471-070-2220; OAR 471-070-2400 ORS 657B.210; ORS 657B.420 OAR 471-070-2220; OAR 471-070-2400	El plan proporciona un proceso de apelación para revisar las decisiones de beneficios cuando un empleado solicita una revisión. El empleador o el administrador deberá emitir una decisión por escrito. • Los empleados tienen al menos 60 días calendario para solicitar una apelación o tan pronto como sea posible si existe una buena causa. • El empleador o administrador tendrá 20 días calendario, o tan pronto como sea práctico si existe una buena causa, • a partir de la fecha que reciban la apelación para emitir una carta de determinación de apelación por escrito junto con una explicación del proceso de resolución de disputas del Departamento de Empleo de Oregon si el empleador o administrador deniega una apelación.
Pagos de beneficios	OAR 471-070-2220	El empleador con el plan equivalente hace todos los esfuerzos razonables para permitir el reclamo y emitir el primer pago de cualquier beneficio a un empleado dentro de las dos semanas posteriores de haber recibido el reclamo, o al inicio del permiso, lo que ocurra más tarde. El empleador puede pagar los siguientes pagos de beneficios de acuerdo con el cronograma de cheques de pago existente para los empleados bajo un plan equivalente administrado por el empleador.

Secciones	Referencias	Descripción del requisito del plan
Aviso por Escrito	ORS 657B.210; OAR 471-070-2220	Empleadores deben proporcionar un aviso por escrito a sus empleados sobre su cobertura bajo el plan equivalente como se describe en ORS 657B.210 (11)(c). Los empleadores deben notificar a todos los empleados elegibles en el comienzo de empleo y cada vez que la política o los procedimientos cambien, en el lenguaje que use el empleador para comunicarse con sus empleados. Este aviso debe incluir: • Información sobre beneficios disponibles bajo el plan aprobado, incluyendo la duración de tiempo libre. • Como presentar un reclamo para recibir beneficios bajo el plan. • Información sobre contribuciones del empleado usados para financiar el plan. • El derecho del empleado para disputar una decisión de beneficios determinada por el director del Departamento de Empleo de Oregon bajo ORS 657B.420. • El derecho a la protección laboral y continuación de beneficios de salud, si corresponde. • Una declaración que acciones de discriminación y retorsión a un empleado son prohibidas bajo ORS 657B.340. Esto incluye retaliación relacionada con preguntando sobre permiso pagado, dando notificación de tiempo libre bajo el programa, tomando tiempo libre bajo el programa, o reclamando beneficios de Permiso Familiar, Permiso de Seguridad, y Permiso Medical.

DEFINICIONES

Definiciones incluidas en este documento no son todas inclusivas y empleadores son responsable de asegurar que las definiciones incluidas en su plan equivalente sean iguales que las definidas bajo la regla y ley para Permiso Pagado de Oregon.

Palabra o frase	Regla or ley relacionado	Definición
Costos administrivos	OAR 471-070-2200	Los costos que incurre un empleador están relacionados directamente con administrando un plan equivalente que incluyen, pero no son limitados de, costos de contabilidad, mantenimiento de registros, primas de seguro, gastos legales, interacciones de recursos humanos con los empleados relacionado con el Plan equivalente. Costos administrativos no incluyen renta, utilidades, suministros de oficina y equipo, sueldos executivos, costos de beneficios y otros costos no relacionados inmediatamente con administrando el plan equivalente.
Administrador	OAR 471-070-2200	Una compañía de seguros, administrador de terceros, o negocio de nómina, actuando en nombre del empleador para proporcionar administración y supervisión de un plan equivalente aprobado.
Cantidad de permiso	ORS 657B.020	Un plan equivalente debe proporcionar al menos 12 semanas de permiso pagado por año de beneficios con cualquier combinación de permiso familiar, medical o de seguridad. Además, debe proporcionar 2 semanas adiciónales para limitaciones en relación de embarazo.
Año de beneficios	OAR 471-070-1000	Un periodo de 52 semanas consecutivas empezando con el domingo anterior de la semana del reclamo inicia de beneficios de Permiso Pagado. El año de beneficios será 53 semanas si el año de beneficios de 52 semanas resulta en una superposición de cualquier trimestre del año base para un reclamo válido previamente presentado. Un reclamante solo puede tener un año de beneficios válido a la vez.
Niño	ORS 657B.010	• Hijo biológico, adoptado, hijastro, y niños de crianza de una persona cubierta o del cónyuge o pareja de la persona cubierta • Una persona quien es o fue la tutela legal de una persona cubierta o del cónyuge o pareja de la persona cubierta • Una persona que tiene o tuvo una relación de guardián con una persona cubierta o con el cónyuge o pareja de la persona cubierta.

Palabra o frase	Regla or ley relacionado	Definición

Cantidad de beneficios	ORS 657B.050	• Si el promedio del sueldo semanal del empleado es igual o menos del 65% del promedio del sueldo semanal estatal, la cantidad de beneficios del empleado será 100% de su propio promedio semanal.
		• Si el promedio del sueldo semanal del empleado es mayor del 65% del promedio del sueldo semanal, la cantidad del beneficio semanal será:
		  • 65% del promedio del sueldo semanal
		  • 50% del promedio del sueldo semanal del empleado que sea superior al 65% del promedio del sueldo semanal, hasta el 120% del promedio del sueldo semanal estatal.

Empleado Elegible	ORS 657B.010	Un empleado que ha ganado al menos $1000 en sueldos durante el año base (los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de la fecha de inicio del Año de beneficios del empleado); **o** Si un empleado no ha ganado mínimo $1000 durante el año base, el empleado es elegible si ha ganado mínimo $1000 durante el año base alternativo (los cuatro trimestres calendario completos más recientes antes del Año de beneficios del empleado); **y** Un empleado que aplique para Permiso Pagado bajo ORS 657B.015.
Plan equivalente	ORS 657B.210 OAR 471-070-2200	Un plan equivalente al de Permiso Pagado ofrecido por el empleador y aprobado por OED que proporcione los mismos beneficios o mejores bajo ORS 657B.340.

Palabra o frase	Regla or ley relacionado	Definición
Miembro de familia	OAR 471-070-1000	• La pareja de una persona cubierta • Un hijo de una persona cubierta o hijo de la pareja o cónyuge • Un padre de la persona cubierta o los padres de la pareja o cónyuge • Un hermano o hermanastro de la persona cubierta o la pareja o cónyuge del hermano o hermanastro • Un abuelo de una persona cubierta ola pareja o cónyuge del abuelo o abuela • Un nieto de una persona cubierta o la pareja o cónyuge del nieto o nieta • La pareja domestica de una persona cubierta • Cualquier persona relacionada por sangre o afinidad cuya asociación cercana con una persona cubierta sea equivalente a una relación familiar. El significado de afinidad se define en OAR 471-070-1000(1).
Permiso de seguridad	ORS 659A.272	• Para buscar asistencia y remedios legales o aplicación de la ley para asegurar el bien estar del empleado o de su depende menor. Esto incluye tiempo para preparar y participar en cortes civiles y legales y otros tipos relacionados con violencia doméstica, asalto sexual, delitos de prejuicio, acoso y acechando. • Para buscar tratamiento médico, o para recuperarse de lesiones relacionadas con la violencia doméstica, asalto sexual, acoso y acecho o la comisión de un delito de prejuicio contra el empleado elegible o el hijo menor o dependiente del empleado. • Para obtener o asistir a un menor de edad recibiendo consejería de un profesional médico en relación de la violencia doméstica, asalto sexual, delito de prejuicio, acoso o acecho • Para obtener servicios de un proveedor de servicios de victimas para el empleado elegible o para un hijo menor de edad o un dependiente del empleado • Para reubicarse o tomar pasos de seguridad en su hogar existente y asegurar el bien estar del empleado elegible o su dependiente que es menor de edad

Palabra o frase	Regla or ley relacionado	Definición
Condición de salud grave	ORS 659A.150 OAR 471-070-1000	• Una enfermedad, lesión, incapacidad, o una condición mental o física que requiera atención medica en un hospital, hospicio o centro de cuidado médico • Una enfermedad o condición que pose alto riesgo, o que tenga un pronóstico terminal en el futuro cercano y requiera cuidado constante • Cualquier periodo de discapacidad debido al embarazo o ausencia para recibir atención prenatal • Un periodo de ausencia debido a donación de órganos, parte del cuerpo, o tejido corporal, Esto incluye servicios preoperatorios y diagnósticos, cirugía, tratamientos postoperatorios y recuperación
Reducción sustancial de personal	OAR 471-070-2200; ORS 657B.260	Una situación en cual el número de empleados de la organización sea reducida por mínimo de 33% por el sucesor de interés.
Sucesor de interes	OAR 471-070-2200	Un sucesor de otros intereses de propiedad, organización, comercio, o negocio que este continuado y controlado sustancialmente como antes de la transferencia al sucesor de la organización, comercio o negocio, y sustancialmente todos sus activos.